



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA



ADMINISTRACIÓN 2021-2024

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, GUERRERO.

En la ciudad de Hueycantenango, Municipio de José Joaquín de Herrera, siendo las (10:00) diez horas del día 16 de enero del año dos mil veinticuatro, reunidos en la Sala de Juntas del H. Ayuntamiento Municipal, con domicilio en Calle Revolución Número Uno, Colonia Centro, los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento: CC. **Salvador Flores Castillo** Síndico Procurador, y Presidente del Comité; C. **Claudio Mendoza Morales**, Secretario General y Secretario Técnico del Comité; I.T.C. **Karen Stephanie Abarca García**, Titular de la Unidad de Transparencia y Primer Vocal; L.C. **Marco Antonio Cruz Pérez**, Contralor Interno y Segundo Vocal; Lic. **Jesús Adrián Rosas Delgado**, Director Jurídico y Tercer Vocal; Lic. **Alberto Castro Flores**, Tesorero Municipal y Cuarto Vocal; C. **Saturnina García Martínez**, **Rut Gatica Hernández** y **Heladio Dircio Bolaños**, ciudadanos distinguidos del municipio; comparecen con la finalidad de llevar a cabo la presente sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de José Joaquín de Herrera, **desahogándose la misma bajo el siguiente:**

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y verificación de quórum legal.
2. Revisión, discusión y, en su caso aprobación de la **inexistencia de información** a la que hace mención la **solicitud folio 120210023000013**.
3. Clausura de la Sesión

PRIMERO

En el desahogo del punto número uno del orden del día, se procede a realizar el pase de lista y se declara quorum legal por estar presentes la totalidad de los miembros del Comité, que fueron convocados.



ADMINISTRACIÓN 2021-2024

SEGUNDO

En el desahogo del punto número dos del orden del día, la C. Karen Stephanie Abarca García, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, toma la palabra e informa a los presentes que derivado de la solicitud de información folio **120210023000013** de fecha 18 de octubre de 2023 del C. GARDNER que a la letra dice:

"A quien corresponda:

Por este medio me permito solicitar, de la manera más atenta, la siguiente información:

- 1. Políticas públicas, programas o acciones que se implementan para atender de manera focalizada a la población en situación de calle, especificando si son municipales o estatales, objetivo, mecanismo de implementación y número de beneficiarios de los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.*
- 2. Número de personas en situación de calle en el municipio.*
- 3. ¿Se han llevado a cabo diagnósticos, sondeos, investigaciones o censos municipales para conocer la magnitud del problema del sinhogarismo? En su caso, proporcionar resultados.*
- 4. ¿Qué instancia del Gobierno Municipal se encarga de brindar atención a las personas en situación de calle?*
- 5. ¿Existe algún protocolo, manual de procedimientos o lineamientos específicos para atender los casos de situación de calle que se presentan?*
- 6. ¿Se han recibido quejas o denuncias relacionadas con violaciones a los derechos humanos de las personas en situación de calle en el periodo 2018 - 2023?*
- 7. ¿Existe algún albergue, casa de asistencia o refugio para resguardar a la población en situación de calle en el municipio?*
- 8. En su caso, presupuesto asignado a programas o acciones focalizadas para atender a las personas en situación de calle en el municipio.*

Muchas gracias por su amable respuesta a esta solicitud."



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA**



ADMINISTRACIÓN 2021-2024

En base a las facultades que le otorga el artículo 54, fracción I de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, solicitó a la titular de la Dirección del DIF Municipal la información correspondiente. Mediante oficio número SMDIF/PDM/01/2024, de fecha 12 de enero de 2024, anexo a la presente acta, la Presidenta del DIF Municipal, afirma que se tomaron las medidas necesarias para localizar la información solicitada y, después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, tanto físicos como electrónicos, **solicita la declaración de inexistencia de información** declarando lo siguiente:

1. ***"POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS O ACCIONES QUE SE IMPLEMENTAN PARA ATENDER DE MANERA FOCALIZADA A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE, ESPECIFICANDO SI SON MUNICIPALES O ESTATALES, OBJETIVO, MECANISMO DE IMPLEMENTACIÓN Y NÚMERO DE BENEFICIARIOS DE LOS EJERCICIOS 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 Y 2023.***

INFORMO QUE EN EL MUNICIPIO NO CONTAMOS CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE Y QUE DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 Y 2023 NO SE HA PRESENTADO ESTA PROBLEMÁTICA EN NUESTRO MUNICIPIO.

2. ***NÚMERO DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO.***

EN EL MUNICIPIO NO SE TIENE NINGUNA PERSONA EN SITUACIÓN DE CALLE.

3. ***¿SE HAN LLEVADO A CABO DIAGNÓSTICOS, SONDEOS, INVESTIGACIONES O CENSOS MUNICIPALES PARA CONOCER LA MAGNITUD DEL PROBLEMA DEL SINHOGARISMO? EN SU CASO PROPORCIONAR RESULTADOS***

POR NO CONTAR CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO NO SE LLEVAN A CABO DIAGNÓSTICOS, SONDEOS, INVESTIGACIONES.

4. ***QUE INSTANCIA DE GOBIERNO MUNICIPAL SE ENCARGA DE BRINDAR ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE***

EL MUNICIPIO NO CUENTA CON ALGUNA INSTANCIA ENCARGADA, POR NO TENER ESTA PROBLEMÁTICA.

5. ***¿EXISTE ALGÚN PROTOCOLO, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS O LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA ATENDER LOS CASOS DE SITUACIÓN DE CALLE QUE SE PRESENTAN?***



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA**



ADMINISTRACIÓN 2021-2024

NO EXISTE POR NO CONTAR CON PERSONAS INDIGENTES.

6. **¿SE HAN RECIBIDO QUEJAS O DENUNCIAS RELACIONADAS CON VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE EN EL PERÍODO 2018 – 2023?**

NO SE HA RECIBIDO DENUNCIAS.

7. **¿EXISTE ALGÚN ALBERGUE, CASA DE ASISTENCIA O REFUGIO PARA RESGUARDAR A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO?**

NO EXISTE.

8. **EN SU CASO PRESUPUESTO ASIGNADO A PROGRAMAS O ACCIONES FOCALIZADAS PARA ATENDER A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO.**

NO HAY PRESUPUESTO ASIGNADO POR NO TENER ESTA PROBLEMÁTICA."

Conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 57 y 157 de Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, es competencia del Comité de Transparencia "confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de... declaración de inexistencia...realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados" cuando la información no se encuentre en sus archivos o, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada las razones por las cuales no ejerció dichas facultades, competencias o funciones.

Tomando en cuenta lo afirmado por el área generadora y, habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para comprobar lo expuesto por el titular en su respuesta; se aclara que se carece de los conocimientos, facultades o herramientas adicionales para cuestionar de alguna otra manera la búsqueda de la información requerida. Debido a lo anterior, se propone confirmar, modificar o revocar la declaración oficial de inexistencia de la información documental solicitada; sometiéndose a votación y emitiendo el presente:



ADMINISTRACIÓN 2021-2024

ACUERDO

1. El Comité de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos del Municipio, establece que, de conformidad con los artículos 14, 57, fracción II, y 157, fracciones I, II y III, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; una vez habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto por el Titular del Área Generadora en su respuesta a la solicitud de información que atañe al presente caso en particular y, encontrando que su fundamentación y motivación es suficiente, se acordó de forma unánime, confirmar la declaración de inexistencia parcial de la información a la que hace referencia la solicitud de información folio 120210023000013, en particular la correspondiente a información de presupuesto, políticas públicas, programas, acciones, estadísticas, diagnósticos, sondeos, investigaciones, censos, albergues, casas de asistencia, refugios, instancias de gobierno, protocolos o manuales de atención así como quejas o denuncias de derechos humanos por y para atender el problema de personas en situación de calle de 2018 a 2023.
2. Se ha de informar que, este H. Ayuntamiento Municipal, no cuenta con la información requerida por ser inexistente en sus archivos, tanto físicos como electrónicos, al no haber realizado, en su momento, los actos administrativos que resultaran en la generación de la información en cuestión y, al no existir ordenamiento jurídico que determine obligación expresa, no se cuenta con los elementos para proporcionar la descripción sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y menos señalar al o los servidores públicos responsables de contar con la misma.
3. Se le notificará al C. Marco Antonio Cruz Pérez, Titular del Órgano de Control Interno Municipal, en atención a lo establecido en el artículo 157, fracción IV, del ordenamiento legal mencionado; para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA



ADMINISTRACIÓN 2021-2024

TERCERO

Acto seguido, en desahogo del punto número tres del orden del día, no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión siendo las (11:45) once cuarenta y cinco horas del mismo día de su inicio, y para efectos de dejar constancia de esta, se redacta la presente acta y se integran sus anexos; se procede a la rúbrica y firma de quienes intervinieron en el acto.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
ING. SALVADOR FLORES CASTILLO
SINDICADO
JOSE JOAQUIN DE
HERRERA, GRO.
2021-2024
Sindico Procurador
Presidente del Comité



H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
SECRETARIA
GENERAL
CLAUDIO MENDOZA
JOSE JOAQUIN DE
HERRERA, GRO.
2021-2024
Secretario General
Secretario Técnico del Comité



H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
TITULAR DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA
JOSE JOAQUIN DE
HERRERA, GRO.
2021-2024
I.T.C. KAREN STEPHANIE ABARCA
GARCIA
Titular de la Unidad de Transparencia
Vocal



H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL
JOSE JOAQUIN DE
HERRERA GRO.
2021-2024
L.C. MARCO ANTONIO CRUZ PÉREZ
Central Interno
Vocal



LIC. JESÚS ADRIÁN ROSAS DELGADO
Director Jurídico
Vocal



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA



ADMINISTRACIÓN 2021-2024



H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
TESORERÍA
MUNICIPAL
JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, GRO.
2021-2024

LIC. ALBERTO CASTRO FLORES
Tesorero Municipal
Vocal

SATURNINA GARCÍA MARTÍNEZ
Vocal

RUT GATICA HERNÁNDEZ
Vocal

HELADIO DIRCIO BOLAÑOS
Vocal

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACTA DE SESIÓN DEL 16 DE ENERO DE 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, GUERRERO.